

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 19** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2012, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a la publicación de notificación a diversos promotores de expedientes de rehabilitación relativos a requerimientos de documentación necesaria para poder continuar la tramitación de los mismos.*

Por no haber sido posible practicar a los promotores de diversos expedientes de rehabilitación de edificio o de vivienda en sus respectivos últimos domicilios, notificación por la que se les requería documentación indispensable para continuar la tramitación de los mismos, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los promotores de los expedientes incluidos en el Anexo I de esta Resolución deberán aportar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, la documentación en cada caso requerida, con apercibimiento expreso de que, en caso de no hacerlo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Madrid, a 31 de mayo de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, PDF (Resolución 23 de febrero de 2012), el Subdirector General de Calificaciones y Subvenciones, Fernando Nasarre Goicoechea.

ANEXO I

Expediente: RHE 11/07-05 y ZRI 2001/07-05 Ud. 31.

Promotor: Don Brahim Ouldhnini.

Documentación requerida:

1. Certificado de empadronamiento actualizado, que deberá incluir a todas las personas que convivan en la vivienda objeto de la rehabilitación.

2. Declaración jurada, firmada por el titular de la subvención, de no haber obtenido durante los diez años anteriores a la fecha de la solicitud, ayudas financieras para la rehabilitación de edificios o viviendas y no estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente: RHE 11/07-05 Y ZRI 2001/07-05 Ud. 31.

Promotor: Don Joaquín García Hernanz.

Documentación requerida: Último recibo pagado de alquiler correspondiente a la vivienda objeto de actuación.

(03/22.319/12)